

VII ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, a 2 de junio de dos mil cinco.

Se reúnen las representaciones de las partes integrantes de la mesa Negociadora del VII Acuerdo Marco constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en su capítulo III.

Los comparecientes encabezados por el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas, se reconocen mutuamente capacidad necesaria para este acto a cuyo efecto:

MANIFIESTA

PRIMERO: Que las partes comparecientes han llevado a cabo el proceso negociador del VII Acuerdo Marco de los funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Visto el expediente obrante en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, ambas partes, Administración y Representación Social.

ACUERDAN

Aprobar, el texto del VII Acuerdo Marco de los funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, Acuerdo que se adjunta al presente protocolo de firmas.

Para que conste tal voluntad, y como expresión de la misma, los comparecientes firman el presente documento, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración:

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

La Directora General de Recursos Humanos. M.^a José Gómez Ruiz.

El Consejero de Hacienda. Guillermo Frías Barrera.

El Director General de Hacienda. Silverio Jiménez Filloy.

Por la Parte Social

UGT. Alonso Díaz Díaz.

UGT. Antonio Fernández Ruiz.

CCOO. José J. Martín del Pino.

CSI-CSIF. Francisco Gómez Jiménez.

SPPL-SPBM. Diego López Martínez.

La Secretaria. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

VII ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CAPÍTULO I.-

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Ámbito de aplicación.

El Presente Acuerdo Marco, regula y establece las normas por las que se rigen las condiciones de trabajo de todo el personal funcionario que preste sus servicios en cualquiera de las Unidades y Centros de la Ciudad Autónoma de Melilla.